



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, CONFORME A LA RESOLUCION EXENTA N° 1448, (V. y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADO AL EXPEDIENTE N°18450 DE LA COMUNA DE SAAVEDRA, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **08 MAR. 2022**

RES. EXENTA N° 194

VISTOS:

- a) **Ley N°18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) **Ley N°16.391** que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) **D.L. N°1.305 DE 1975**, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) **El Decreto Supremo D.S. N°10 (V. y U.), de 2015**, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) **La Resolución Exenta N°2007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021**, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- f) **Circular N°2, de fecha 24 de enero de 2022**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2022, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- g) **Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de fecha 18 de mayo del 2017**, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos y deroga Decreto Exento N°673 (V y U) de 2010 y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016;
- h) **Resolución Exenta N°583 (V y U) de fecha 11 de mayo de 2021**, que modifica Resolución Exenta N°6.042;
- i) **La Resolución Exenta N°1448 (V. y U.), de 2021**, y sus modificaciones que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, Programa de Habitabilidad Rural.
- j) **Oficio Circular N°443 de fecha 28 de septiembre de 2021**, que informa procedimientos y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°1448, (V. y U.), de 2021.
- k) **El Decreto Supremo N°397/1977**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) **Resolución N°7 de 2019** de la Contraloría General de la República;
- m) **El Decreto Exento N°44 (V. y U.), de fecha 24 de fecha 16 de mayo de 2018**, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°497 de fecha 15.02.2022, del Director de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita incrementar los montos de subsidio asignado, respecto del Expediente N°18450, que involucra 5 beneficiarios, de la comuna de Saavedra, por corresponder a un proyecto afectado por mayores costos de construcción.
- b) El informe técnico de aumento de costos, adjunto al oficio precitado, que justifica otorgar un subsidio adicional a 5 familias de la comuna de Saavedra.
- c) El Ord. N°724 de fecha 08.03.2022, del Director de SERVIU Región de La Araucanía, que informa resoluciones de calificación definitiva en el marco de la Resol. Exenta N° 1448 y sus modificaciones y solicita proceder a lo requerido en relación con subsidios de incremento.
- d) Que, mediante Resolución Exenta N°1448, (V. y U.). de 2021, la antedicha facultad ha sido delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidio ya asignados, fundado en el alza extraordinaria de los

precios de los materiales de construcción, producto de la situación económica internacional y de país, derivada de la pandemia.

- e) Ord. N°442 de fecha 01 de marzo de 2022, del Jefe (S) del Departamento de condominio y de Atención al Déficit Cualitativo que modifica Ord. N°229 de fecha 02 de febrero de 2022, autorizando hasta el 8 de marzo del 2022, el incremento de los subsidios que califiquen por Resolución N°1448, (V. y U.). de 2021, por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **Califícase** de extrema, relevancia e incrementese los subsidios otorgados bajo el Programa de Habitabilidad Rural, del Expediente N°18450, específicamente a 5 beneficiarios de la comuna de Saavedra, por los montos que se indican a continuación, en virtud del mayor valor de los materiales de construcción, conforme a la facultad descrita en el artículo 8° del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo:

CÓDIGO PROYECTO	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIO	PARÁMETRO DE INCREMENTO	RUT	TIPOLOGÍA	MONTO ORIGINAL UF	MONTO ADICIONAL UF	MONTO TOTAL PROYECTO UF
18450	SAAVEDRA	AVILA CATRINAO JUAN CARLOS	12,98%		MAVE	382	58,76	440,76
18450	SAAVEDRA	CURIN PAILLAFIL MARGARITA	12,98%		MAVE	258	25,13	283,13
18450	SAAVEDRA	LEAL VASQUEZ LORENZO SEGUNDO	12,98%		MAVE	431	49,60	480,60
18450	SAAVEDRA	PAILLALEF HUERALAF MARTINA DEL CARMEN	12,98%		MAVE	258	43,49	301,49
18450	SAAVEDRA	TRANAMIL QUIDEO ANTONIO	12,98%		MAVE	258	27,63	285,63
TOTAL						1587	204,61	1.791,61

2. **Impútese** el total de **1791,61 Unidades de Fomento**, al 30% de los recursos reservados del total anual a nivel nacional y autorizados a la región de La Araucanía del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, **para el año 2022.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 PABLO ARTIGAS VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
 URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TOH.P. J. JAHN
Distribución:

- Director Regional Serviu, región de La Araucanía.
- DITEC MINVU.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de atención del Déficit Cualitativo-DPH Nivel Central
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU, región de La Araucanía.
- Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU, región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.